

Pleno del Congreso aprobó Ley que Crea el desalojo notarial



Pleno del Congreso de la República aprobó, por mayoría, la Ley que regula el procedimiento de desalojo con intervención notarial. La norma establece que el arrendador de una vivienda podrá recurrir ante un notario público en caso de incumplimiento o vencimiento del contrato de alquiler de la vivienda. Tras recibir la solicitud, el notario deberá hacer la constatación y notificar al arrendatario para que demuestre estar al día en sus pagos o que el contrato de arrendamiento continúa en vigencia.

Con ello, se asegura un procedimiento especial para la recuperación de la propiedad de inmuebles ocupados por inquilinos morosos. Lo cual permite la buena marcha de la economía inmobiliaria y, además, crea un procedimiento más ágil y eficaz para el desalojo de los bienes inmuebles en casos de inquilinos morosos.

El presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Alberto Oliva Corrales, recalcó que, al establecerse dichas medidas tributarias, se simplificarán los procedimientos y fomentará la inversión en nuestro país.

Miércoles, 10 de abril de 2019